



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

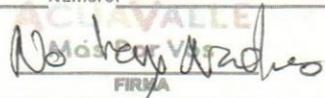
Candelaria, 29 de enero de 2024
AT-1199807

*Se dejó notificación
por habito en el
predio*

Señor(a)

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

Suscriptor **50340**
Ruta Reparto: **7610-11-015-000079**
Dirección: **Cra 7 No 13 12**
Ciudad: **Candelaria**

| | |
|--|--------------------------------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: | <u>30-01-2024</u> Hora: <u>11 am</u> |
| Nombres: | _____ |
| Apellidos: | _____ |
| Tipo Iden: | Numero: _____ |
|  FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1199807 de fecha (16) de (mes) de (31), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

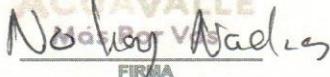
Candelaria, 29 de enero de 2024
AT-1199807

*Se deja Notificar
Por habito en
el predio*

Señor(a)

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

Suscriptor **50340**
Ruta Reparto **7610-11-015-000079**
Cra 7 No 13 12
Candelaria

| | |
|--|-------------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: <u>30-01-2024</u> | Hora: <u>11am</u> |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Iden: _____ | Numero: _____ |
|  FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024, el aparato de medición registra unas lecturas de 4014 - 4087, para un consumo de **73M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de enero de 2024, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de enero de 2024, mediante acta de visita técnica No. 1199807 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 4010.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita el predio en varias ocasiones y no es posible el ingreso al predio. "

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **67M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 29 de enero de 2024

AT-1199809

Señor(a)

FANNY TERAN

Suscriptor **50806**

Ruta Reparto: **7610-11-035-000105**

Dirección: **Cra 5 # 6 - 75**

Ciudad: **Candelaria**

Se dejó notificar en el predio.

| | |
|---|-------------------------------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: | <u>30-01-2024</u> Hora: <u>9 am</u> |
| Nombres: | _____ |
| Apellidos: | _____ |
| Tipo Iden: | Numero: _____ |
|  <i>No hay pagos</i> FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1199809 de fecha (26) de (mes) de (2024), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

Candelaria, 29 de enero de 2024

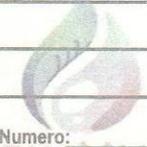
AT-1199809

Señor(a)

FANNY TERAN

Suscriptor **50806**
 Ruta Reparto **7610-11-035-000105**
 Cra 5 # 6 - 75
 Candelaria

*Se depu notificación
 Per habiso en
 el predio*

| NOTIFICADO | |
|--|-------------------------------------|
| Fecha: | <u>30-01-2024</u> Hora: <u>9 am</u> |
| Nombres: | _____ |
| Apellidos: | _____ |
| Tipo Idem: | Numero: _____ |
|  <i>No hay fugas</i> FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024, el aparato de medición registra unas lecturas de 1452 - 1563, para un consumo de **111M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de enero de 2024, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de enero de 2024, mediante acta de visita técnica No. 1199809 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1607.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se Ingresal al predio lo cual es un estanco no presenta fugas. "

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **104M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 29 de enero de 2024

AT-1199811

Señor(a)

LLANOS V ASNORALDO

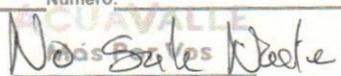
Suscriptor **50973**

Ruta Reparto: **7610-11-035-001540**

Dirección: **Cll 6 # 6-33**

Ciudad: **Candelaria**

*Se dejó notificación
por haberse en el
pedido*

| | |
|---|-------------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: <u>30-01-2024</u> | Hora: <u>9:40</u> |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idem: _____ | Numero: _____ |
|  FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1199811 de fecha ~~(16)~~ de ~~(mes)~~ de ~~(año)~~, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

Candelaria, 29 de enero de 2024
AT-1199811

*Se deja Notificacion
Por habido en
el predio*

Señor(a)

LLANOS V ASNORALDO

Suscriptor **50973**
Ruta Reparto **7610-11-035-001540**
Cll 6 # 6-33
Candelaria

| | |
|--|-------------------------------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: | <u>30-01-2024</u> Hora: <u>9:40</u> |
| Nombres: | _____ |
| Apellidos: | _____ |
| Tipo Iden: | Numero: _____ |
|  FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024, el aparato de medición registra unas lecturas de 13814 - 13857, para un consumo de **43M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de enero de 2024, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de enero de 2024, mediante acta de visita técnica No. 1199811 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 13875.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se verifica en el predio y no se encuentra ninguna novedad. "

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **19M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 29 de enero de 2024

AT-1199813

Señor(a)

ARACELLY CIFUENTES OROZCO

Suscriptor **254418**

Ruta Reparto: **7610-11-045-000697**

Dirección: **Cra 8 No. 3-54 Altos 2**

Ciudad: **Candelaria**

| | |
|--------------------------|----------------------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: | <u>30. Aun</u> Hora: _____ |
| Nombres: | <u>Aracelly Orozco</u> |
| Apellidos: | <u>Sanchez</u> |
| Tipo Iden: | <u>en el prof</u> |
| ACUAVALLE Más Por Vos | |
| _____ FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1199813 de fecha (~~06~~) de (~~mes~~) de (~~2024~~), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 29 de enero de 2024

AT-1199813

Señor(a)

ARACELLY CIFUENTES OROZCO

Suscriptor **254418**
Ruta Reparto **7610-11-045-000697**
Cra 8 No. 3-54 Altos 2
Candelaria

| | |
|---------------------------------|---------------------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: <u>30 ene</u> | Hora: _____ |
| Nombres: <u>Aracelly Orozco</u> | _____ |
| Apellidos: <u>Solo</u> | _____ |
| Tipo Iden: _____ | Numero: <u>El pasador</u> |
| Más Por Vos | |
| FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024, el aparato de medición registra unas lecturas de 464 - 517, para un consumo de **53M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de enero de 2024, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 17 de enero de 2024, mediante acta de visita técnica No. 1199813 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 521.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"La llave de paso y registro se encuentran cerrados. "

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **45M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 29 de enero de 2024

AT-1199814

Señor(a)

ABOG MUN CENTRO DE ACOPIO

Suscriptor **51587**

Ruta Reparto: **7610-11-050-001931**

Dirección: **Cra 8 Cls 2 Y 3**

Ciudad: **Candelaria**

| | |
|--|--------------------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: <u>30. Enero</u> | Hora: _____ |
| Nombres: <u>proceso SÓ</u> | |
| Apellidos: <u>León</u> | |
| Tipo Iden: _____ | Número: <u>en el pro</u> |
| ACUAVALLE Más Por Vos | |
| _____ FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1199814 de fecha (16) de (ene) de (2024), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

Candelaria, 29 de enero de 2024

AT-1199814

Señor(a)

ABOG MUN CENTRO DE ACOPIO

Suscriptor **51587**

Ruta Reparto **7610-11-050-001931**

Cra 8 Cls 2 Y 3

Candelaria

| | |
|-----------------------------|-------------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: <u>30. Aun</u> | Hora: _____ |
| Nombres: <u>Pedro Sol</u> | |
| Apellidos: <u>Se Jefe e</u> | |
| Tipo Iden: _____ | Numero: <u>el</u> |
| FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024, el aparato de medición registra unas lecturas de 2928 - 2979, para un consumo de **51M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de enero de 2024, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 17 de enero de 2024, mediante acta de visita técnica No. 1199814 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

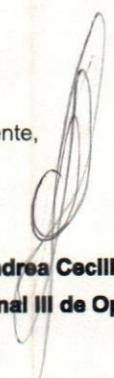
- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 2998.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"El sanitario esta con llave de paso cerrada, el cual llenan con un tarro. "

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **41M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 29 de enero de 2024

AT-1199815

Señor(a)

HORACIO NOE PEJENDINO CASTAEDA

Suscriptor **346671**

Ruta Reparto: **7610-11-055-000267**

Dirección: **C 6 8 54 Ap 2**

Ciudad: **Candelaria**

| | |
|--------------------|---------------------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: | <u>30 Ene</u> Hora: _____ |
| Nombres: | <u>Horacio Noe</u> |
| Apellidos: | <u>Pejendino Castaeda</u> |
| Tipo iden: | Numero: _____ |
| Más Por Vos | |
| _____ FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1199815 de fecha (29) de (Ene) de (2024), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 29 de enero de 2024

AT-1199815

Señor(a)

HORACIO NOE PEJENDINO CASTAEDA

Suscriptor **346671**
Ruta Reparto **7610-11-055-000267**
C 6 8 54 Ap 2
Candelaria

| | |
|---|---------------------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: | <u>30 Ayo</u> Hora: _____ |
| Nombres: | <u>Se Loja</u> |
| Apellidos: | <u>en Napuche</u> |
| Tipo Iden: | Numero: <u>el 1199815</u> |
| ACUAVALLE Más Por Vos FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024, el aparato de medición registra unas lecturas de 1127 - 1179, para un consumo de **52M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de enero de 2024, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 27 de enero de 2024, mediante acta de visita técnica No. 1199815 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1197.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita el predio en varias ocasiones y no se encuentra usuario. "

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **40M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 30 de enero de 2024

AT-1199817

Señor(a)

NANCY RUBY SOLARTE

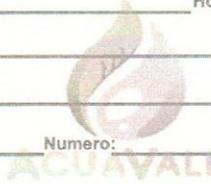
Suscriptor **51893**

Ruta Reparto: **7610-11-060-000690**

Dirección: **Cra 12 N. 9a - 08**

Ciudad: **Candelaria**

*sede de notificación
en el predio
no se encuentra
anadie
10-02-2024*

| NOTIFICADO | |
|--|---------------|
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombre: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Iden: _____ | Numero: _____ |
|  ACUAVALLE Más Por Vos | |
| _____ FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1199817 de fecha (~~16~~) de (~~mes~~) de (~~2024~~), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 30 de enero de 2024

AT-1199817

Señor(a)

NANCY RUBY SOLARTE

Suscriptor **51893**

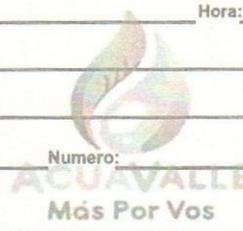
Ruta Reparto **7610-11-060-000690**

Cra 12 N. 9a - 08

Candelaria

*se deja notificación
en el predio
no se encuentra
a nadie*

10-02-2024

| | |
|--|---------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idem: _____ | Numero: _____ |
|  ACUAVALLE Más Por Vos | |
| FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024, el aparato de medición registra unas lecturas de 1680 - 1703, para un consumo de **23M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de enero de 2024, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de enero de 2024, mediante acta de visita técnica No. 1199817 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1719.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Usuario no permite ingreso al predio y menciona que que lleva un mes habitado. "

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **19M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a Se visita usuario para realizar acta visita y no permiten el ingreso al predio, se toma lectura en terreno de constancia de 1719. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez

Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 29 de enero de 2024

AT-1199821

Señor(a)

DIóGENES BOLAOS Y OTROS

Suscriptor **52572**

Ruta Reparto: **7610-11-070-000900**

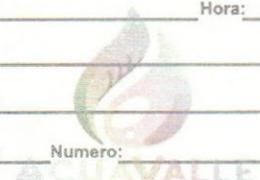
Dirección: **Cll 11 # 9 - 54**

Ciudad: **Candelaria**

30-01-2024

se visita el predio
en varias ocasiones

no se encuentra
a nadie se dejó
notificación
en el predio

| | |
|--|---------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Iden: _____ | Numero: _____ |
|  ACUAVALLE Más Por Vos | |
| _____ FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1199821 de fecha ~~de~~ (16) de (mes) de (2024), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 29 de enero de 2024

AT-1199821

Señor(a)

DIóGENES BOLAOS Y OTROS

Suscriptor **52572**

Ruta Reparto **7610-11-070-000900**

Cll 11 # 9 - 54

Candelaria

*se visita el predio en
varias ocasiones NO
se encuentra nadie*

*se deja notificación
en el predio*

30-01-2024

| NOTIFICADO | |
|--|---------------|
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Iden: _____ | Numero: _____ |
|  ACUAVALLE Más Por Vos | |
| _____ FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024, el aparato de medición registra unas lecturas de 3560 - 3602, para un consumo de **42M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de enero de 2024, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de enero de 2024, mediante acta de visita técnica No. 1199821 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 3613.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita el predio y no presenta fugas, todo en buen estado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **19M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 29 de enero de 2024

AT-1199822

Señor(a)

CHAGUEZA A FREDOLIN

Suscriptor **52682**

Ruta Reparto: **7610-11-070-001960**

Dirección: **Cl 12 N.9-72**

Ciudad: **Candelaria**

*se visita el predio
en varias ocasiones
no se encuentra nadie
se dejan notificación
en el predio
30-01-2024*

| NOTIFICADO | |
|--|---------------|
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Iden: _____ | Numero: _____ |
|  ACUAVALLE Más Por Vos _____ FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1199822 de fecha (~~05~~) de (~~mes~~) de (~~2024~~), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 29 de enero de 2024

AT-1199822

Señor(a)

CHAGUEZA A FREDOLIN

Suscriptor **52682**

Ruta Reparto **7610-11-070-001960**

CI 12 N.9-72

Candelaria

se visita el predio
en varias ocasiones
NO se encuentra a nadie
se dejó notificación en el
predio
30-01-2024

| NOTIFICADO | |
|--------------------------|---------------|
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo iden: _____ | Numero: _____ |
| ACUAVALLE Más Por Vos | |
| FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024, el aparato de medición registra unas lecturas de 147 - 180, para un consumo de **33M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de enero de 2024, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 25 de enero de 2024, mediante acta de visita técnica No. 1199822 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 205.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se revisa el predio se encuentra fuga sanitaria."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **27M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 29 de enero de 2024

AT-1199823

Señor(a)

DOMINGUEZ LEONOR

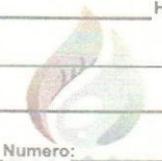
Suscriptor **52994**

Ruta Reparto: **7610-11-075-001300**

Dirección: **Cl 12 N. 8 26**

Ciudad: **Candelaria**

*se visita el predio
NO se encuentra
a nadie sedex
Notificación en el
predio
30-01-2024*

| NOTIFICADO | |
|---|---------------|
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Iden: _____ | Numero: _____ |
|  ACUAVALLE Más Por Vos FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1199823 de fecha (26) de (ene) de (2024), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

Candelaria, 29 de enero de 2024

AT-1199823

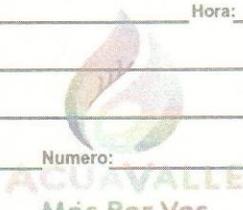
Señor(a)

DOMINGUEZ LEONOR

Suscriptor **52994**
 Ruta Reparto **7610-11-075-001300**
 CI 12 N. 8 26
 Candelaria

*Se visita el predio
 No se encuentra a nadie
 se deja notificación
 en la casa*

30-01-2024

| NOTIFICADO | |
|---|---------------|
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Iden: _____ | Numero: _____ |
|  ACUAVALLE Más Por Vos _____ FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024, el aparato de medición registra unas lecturas de 1219 - 1301, para un consumo de **82M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de enero de 2024, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 22 de enero de 2024, mediante acta de visita técnica No. 1199823 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1307.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita el predio en varias ocasiones no se encontro a nadie. "

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **71M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 29 de enero de 2024

AT-1199824

Señor(a)

ESTRADA PASTORA

Suscriptor **53075**

Ruta Reparto: **7610-11-075-002100**

Dirección: **Cra 9 No 10 58 Altos**

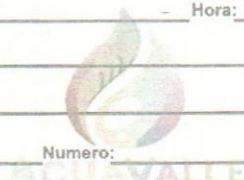
Ciudad: **Candelaria**

*se visita el predio en varias
ocasiones no se encuentra*

a Nadie se deja notificación

en el predio

30-01-2024

| NOTIFICADO | |
|--|---------------|
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Idem: _____ | Numero: _____ |
|  ACUAVALLE Más Por Vos | |
| _____ FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1199824 de fecha (~~06~~) de (~~mes~~) de (~~2024~~), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria

| | | |
|---|---|------------------|
|  | SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO | Código SGD-O-001 |
| | | Versión No.: 01 |

Candelaria, 29 de enero de 2024

AT-1199824

Señor(a)

ESTRADA PASTORA

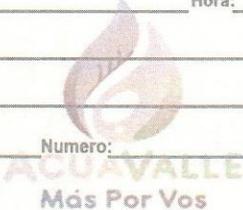
Suscriptor **53075**

Ruta Reparto **7610-11-075-002100**

Cra 9 No 10 58 Altos

Candelaria

*se visita el predio
 en varias ocasiones
 NO se en cuenta a nadie
 se deja notificación en
 el predio
 30-01-2024*

| NOTIFICADO | |
|---|---------------|
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Iden: _____ | Numero: _____ |
|  ACUAVALLE Más Por Vos | |
| FIRMA _____ | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024, el aparato de medición registra unas lecturas de 827 - 927, para un consumo de **100M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de enero de 2024, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de enero de 2024, mediante acta de visita técnica No. 1199824 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 933.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"El predio se encontraba desocupado, ya se encuentra habitado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **97M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 09 de febrero de 2024

AT-1199825

Señor(a)

BRAYNER DIAZ RAMIREZ

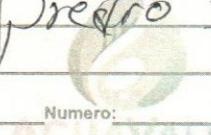
Suscriptor **319200**

Ruta Reparto: **7610-11-085-000190**

Dirección: **K 1e 3 48**

Ciudad: **Candelaria**

*Se deja carta en
el predio.*

| | |
|--|-------------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: | <u>10/02/2024</u> |
| Nombres: | <u>Pedro Solo</u> |
| Apellidos: | <u></u> |
| Tipo Iden: | <u>Numero:</u> |
|  Más Por Vos FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1199825 de fecha (09) de (feb) de (2024), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 09 de febrero de 2024

AT-1199825

Señor(a)

BRAYNER DIAZ RAMIREZ

Suscriptor **319200**
Ruta Reparto **7610-11-085-000190**
K 1e 3 48
Candelaria

*Se dejó copia en
el predio*

| | |
|--|--------------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: | <i>10/02/2024</i> |
| Nombres: | <i>Predio solo</i> |
| Apellidos: | |
| Tipo Iden: | Numero: |
| ACUAVALLE Más Por Vos | |
| FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024, el aparato de medición registra unas lecturas de 924 - 949, para un consumo de **25M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de enero de 2024, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 17 de enero de 2024, mediante acta de visita técnica No. 1199825 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

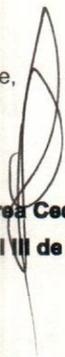
- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 964.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visitó usuario en varias ocasiones y no se encontró para realizar visita."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **20M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Deisy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 09 de febrero de 2024

AT-1199826

Señor(a)

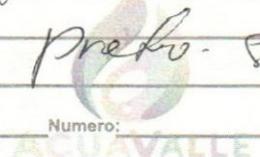
CONSORCIO PROCON Y OBASCO

Suscriptor **332012**

Ruta Reparto: **7610-11-090-001090**

Dirección: **K 3 C 10 22**

Ciudad: **Candelaria**

| | |
|---|-------------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: | <u>10/02/2024</u> |
| Nombres: | <u>Proco-501</u> |
| Apellidos: | <u></u> |
| Tipo iden: | <u>Numero:</u> |
|  ACUAVALLE Más Por Vos | |
| _____ FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1199826 de fecha (10) de (feb) de (2024), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 09 de febrero de 2024

AT-1199826

Señor(a)

CONSORCIO PROCON Y OBASCO

Suscriptor **332012**

Ruta Reparto **7610-11-090-001090**

K 3 C 10 22

Candelaria

*Se deja carta
en el predio*

| | |
|---|-------------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: | <i>10/02/2024</i> |
| Nombres: | <i>Predio Sub</i> |
| Apellidos: | |
| Tipo Idén: | Numero: |
| ACUAVALLE Más Por Vos FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024, el aparato de medición registra unas lecturas de 866 - 1030, para un consumo de **164M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de enero de 2024, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 17 de enero de 2024, mediante acta de visita técnica No. 1199826 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1046.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Se visita usuario en varias ocasiones y no se encuentra en el predio."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **148M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 29 de enero de 2024

AT-1199827

Señor(a)

CONSTRUCTORA PROCOM

Suscriptor **352085**

Ruta Reparto: **7610-11-100-000030**

Dirección: **Calle 11 N 1este-16**

Ciudad: **Candelaria**

| | |
|---|-------------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: <u>02 Feb</u> | Hora: <u>2024</u> |
| Nombres: _____ | |
| Apellidos: _____ | |
| Tipo Iden: _____ | Numero: _____ |
|  ACUAVALLE Más Por Vos | |
| _____ FIRMA | |

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1199827 de fecha (02) de (Feb) de (2024), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

Candelaria



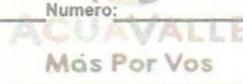
Candelaria, 29 de enero de 2024

AT-1199827

Señor(a)

CONSTRUCTORA PROCOM

Suscriptor **352085**
Ruta Reparto **7610-11-100-000030**
Calle 11 N 1este-16
Candelaria

| | |
|--|---------------------|
| NOTIFICADO | |
| Fecha: | <u>02 Feb. 2024</u> |
| Nombres: | <u>Señor</u> |
| Apellidos: | <u>de la Cruz</u> |
| Tipo Iden: | Numero: _____ |
|  Más Por Vos FIRMA | |

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024, el aparato de medición registra unas lecturas de 959 - 999, para un consumo de **40M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de enero de 2024, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de enero de 2024, mediante acta de visita técnica No. 1199827 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1013.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"Sanitario con sobre nivel y llave de lavamanos, se sugiere el arreglo de estas fugas."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **19M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones